

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2024-GR/MOQ, Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2024-GR/MOQ, Resolución de Gerencia Regional N° 0083-2023-GR.MOQ/GGR.GRI, Resolución de Gerencia Regional N° 147-2024-GR.MOQ/GGR.GRI, Informe N° 089-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-RP-YEAM, Informe N° 418-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01, Informe N° 1098-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, Informe N° 0432-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.01, Informe N° 037-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JDAM, Informe N° 2986-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 125-2024-GRM/GGR/GRI/EL-HNCV, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el Gobierno Regional de Moquegua, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2024 la ejecución del proyecto de inversión pública, actividades y metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente.

Que, según el Decreto Supremo N°284-2018-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N°1252,– Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas. 17.9 El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión y otros mecanismos que establezca la DGPMI;

Que, en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. En el capítulo V Fase de Ejecución del ciclo de inversión, prevé Artículo 33. Ejecución física de las inversiones; 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Que, según la DIRECTIVA con Código N° 004-2021-G.R.M/GRI-SGO DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA. Aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ. Con fecha 24 de agosto del 2021. La misma que estipula en el Capítulo V DISPOSICIONES ESPECIFICAS, ITEM 5.19 AMPLIACIÓN DE PLAZO, ante situaciones ajenas a su voluntad siempre que estas modifiquen la ruta crítica de la ejecución del Expediente Técnico, se justifica previa anotación en el Cuaderno de Obra, por las siguientes razones:

a) Atrasos y/o paralizaciones por causa no atribuibles al residente o de responsabilidad por parte de la entidad, b) Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al E.T. c) Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión d) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada (fenómenos climáticos vicios ocultos, interferencia de terceros, entre otras).

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2024-GR.MOQ de fecha 14 de agosto de 2024, resuelve en su Artículo PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. JORGE SANDRO VALDIVIA COCHA, en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del 16 de agosto de 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2024-GR.MOQ de fecha 14 de agosto de 2024, resuelve en su Artículo PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el segundo considerando y en el artículo primero de la Resolución ejecutiva Regional Nro. 339-2024-GR/MOQ de fecha 14 de agosto de 2024, con relación al nombre, quedando redactado de la siguiente manera:

"Que, mediante el informe N° 1751-2024-GRM/GGR-ORA-ORH de fecha 13 de Agosto del 2024, elaborado por la Oficina de Recursos Humanos se formuló la evaluación sobre el Currículo Vitae documentado del Ing. JORGE SANDRO VALDIVIA

CONCHA, señalando que si cumple con el perfil para ser designado en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua; así como cumple con los requisitos determinados por la Ley N° 31419 y su Reglamento por D.S. N° 053-2022-PCM:

(...)

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. JORGE SANDRO VALDIVIA CONCHA, en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del 16 de agosto de 2024".

Quedando vigentes los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 339-2024-GR/MOQ de fecha 14 de agosto de 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ de fecha 12 de diciembre de 2023, aprueba en su ARTICULO PRIMERO, la modificación de la Directiva N° 04-2021-GRM/GRI-SGO, respecto de la Modificaciones Presupuestales, dentro de la cual se encuentra en el numeral 5.19 ampliación de plazo, otorgando a la Gerencia Regional de Infraestructura la facultad de aprobar AMPLIACIONES DE PLAZO SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL. Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de Moquegua, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución en materia de su competencia;

Que, mediante R.G.R N° 083-2023-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 04 de abril de 2023 se aprueba el PLAN DE TRABAJO para la elaboración del expediente técnico del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CIRCUITO DE MANEJO PARA EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2533905. Por monto presupuestal de S/. 204,150.00 soles con plazo de ejecución de 136 días calendarios por administración directa;

Que, mediante R.G.R N° 147-2024- GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 05 de julio de 2024, se aprueba, con eficacia anticipada del 02 de febrero de 2024 al 09 de septiembre de 2024, la Ampliación de Plazo N° 01 del PLAN DE TRABAJO para la elaboración del expediente técnico del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CIRCUITO DE MANEJO PARA EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2533905, con un plazo Adicional de 221 días calendarios;

Que, mediante el Informe N° 089-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-RP-YEAM, de fecha 26 de agosto de 2024, la Arq. Yesenia Esperanza Aycaya Mamani, remite a la Sub Dirección de Estudios e Infraestructura Vial, la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CIRCUITO DE MANEJO PARA EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2533905, para revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 418-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01, de fecha 27 de agosto de 2024, la Sub Dirección de Estudios e Infraestructura Vial remite a la Dirección de Caminos, la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CIRCUITO DE MANEJO PARA EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2533905;

Que, mediante Informe N° 1098-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.05., de fecha 27 de agosto de 2024, la Dirección de Caminos remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, la ampliación de plazo N° 02 del plan de trabajo con CUI N° 2533905 para su revisión, evaluación y/o aprobación;

Que, mediante Informe N° 0432-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.01, de fecha 18 de septiembre de 2024, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, la ampliación de plazo N° 02 del Plan de Trabajo con CUI N° 2533905;

Que, mediante Informe N° 174-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JDAM, de fecha 27 de junio de 2024, el Inspector de Proyectos, señala en su análisis que, de la justificación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** solicitada por el **RESPONSABLE DEL PROYECTO**:

La presente ampliación de plazo del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CIRCUITO DE MANEJO PARA EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2533905, se debe a las siguientes causales que se detallan a

continuación:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al responsable del proyecto o de responsabilidad de la entidad.
2. Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Plan de Trabajo.

En el siguiente cuadro se detalla el plazo solicitado en **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** por el **RESPONSABLE DEL PROYECTO**:

Causal de Ampliación de Plazo N° 02, según "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"				
	Descripción	Justificación	Cantidad	Fecha
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02   	ATRASOS Y/O PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL RESPONSABLE DEL PROYECTO O DE RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD			
	1. RETRASO EN EL ESTUDIO TOPOGRAFICO	Según plan de trabajo aprobado con RESOLUCION GERENCIA REGIONAL N° 083-2023-GR.MOQ/GGR.GRI, el estudio topográfico tiene 5 días de elaboración y está dentro de la ruta crítica. Según O/S N°182-2024 – SIAF 465-2024 con descripción SERVICIO DE VERIFICACION DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y CERTIFICACION DE PUNTOS emitida y notificada el 28 de Mayo del 2024 a Tec. Farfán Machaca Fernando, con un valor total de S/6100.00 y <u>un plazo de ejecución de 20 días calendario</u>. Mediante INFORME N°160-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JDAM, de fecha 19 de Junio del 2024, del Ing. Juan Daniel Arocutipá Maron (INSPECTOR DE PROYECTO), concluye que el producto presentado por el contratista correspondiente al PRIMER ENTREGABLE de la Orden de Servicio N°182 y SIAF N°465 se encuentra conforme. El RESPONSABLE DE PROYECTO otorga la Conformidad al PRIMER ENTREGABLE de la O/S N° 0182-2024 con INFORME N°037-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-RP-YEAM, con fecha 24/07/24. Mediante CARTA N° 06-2024-TEC.FFM/MOQ. de fecha 03 de julio del 2024, el Sr. FARFAN MACHACA FERNANDO presenta a la ENTIDAD el SEGUNDO ENTREGABLE referente a la Orden de Servicio N° 182 y SIAF N° 465. Mediante INFORME N°2148-2024-GRM-GGR/ORSLIP, remite los actuados del INFORME 190-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JDAM, de fecha 22 de junio del 2024, el INSPECTOR DEL PROYECTO menciona que el segundo entregable de la orden de servicio N°182 y SIAF 465, se encuentra conforme. El RESPONSABLE DE PROYECTO otorga Conformidad al segundo entregable de la O/S N° 0182-2024 con INFORME N°059-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-RP-YEAM, con fecha 30/07/24. La demora en la aprobación del estudio topográfico fue debido que el contratista no cumplió con presentar el producto final en el plazo establecido en los términos de referencia, lo cual afectó la ruta crítica de la elaboración del plan de trabajo, no siendo responsabilidad del responsable ni inspector proyecto. El CONTRATISTA debió entregar el producto final el 17/06/2024, son embargo lo presento el 03/07/2024 <u>generando un retraso de 16 días calendario</u>.	16 días Calendario	18/06/2024 Al 03/07/2024
	EJECUCIÓN DE PARTIDAS O ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y/O MODIFICACIONES AL PLAN DE TRABAJO.			
	2. ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO.	El plazo de la elaboración y aprobación del Anteproyecto arquitectónico no ha sido considerado en el plan de trabajo inicial: Se realiza el anteproyecto arquitectónico para evaluación y aprobación del sector competente. Mediante INFORME N°079-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-RP-YEAM, de fecha 15 de agosto del 2024, se remite el anteproyecto arquitectónico para evaluación y aprobación. Mediante INFORME N°400.2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.06, de fecha 21 de agosto del 2024, el Mg. Elisban Norberto Flores Valdez, otorga opinión favorable al anteproyecto arquitectónico. La elaboración del anteproyecto arquitectónico inicio el 01/08/2024 y fue aprobado el 21/08/2024 <u>generando un retraso de 21 días calendario</u>.	21 días Calendario	01/08/2024 Al 21/08/2024
	3. ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO NO CONSIDERADO EN EL PLAN DE TRABAJO	El plazo de la elaboración y aprobación del Anteproyecto Equipamiento y mobiliario no se consideró en el plan de trabajo: Se desarrolló, para evaluación y aprobación del sector competente. Mediante INFORME N°095-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-RP-YEAM, de fecha 05 de setiembre del 2024, se remite el equipamiento y mobiliario para evaluación y aprobación. Mediante INFORME N°464.2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.06, de fecha 19 de setiembre del 2024, el Mg. Elisban Norberto Flores Valdez, otorga opinión favorable al equipamiento y mobiliario. La elaboración del anteproyecto Equipamiento y mobiliario inicio el 22/08/2024 y fue aprobado el 19/09/2024 <u>generando un retraso de 29 días calendario</u>.	29 días Calendario	22/08/2024 Al 19/09/2024
Ampliación de Plazo N°02			66 días Calendario	

Dentro del expediente de ampliación de plazo presentado se anexado el cronograma reprogramado de ejecución del plan de trabajo, que justifica los trabajos a ejecutar en el periodo solicitado por el **RESPONSABLE DE PROYECTO**.

Concluyendo que, el expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 del PLAN DE TRABAJO** presentado por el **RESPONSABLE DE PROYECTO** de la elaboración del expediente técnico del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CIRCUITO DE MANEJO PARA EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2533905 cumple con lo estipulado en la **DIRECTIVA N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS, "DIRECTIVA PARA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"**. Por tal motivo se da **OPINIÓN FAVORABLE** al expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**. Asimismo, el expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** presentada por el **RESPONSABLE DE PROYECTO** es por un plazo de **66 días calendarios** los cuales se computan desde el **10 de septiembre del 2024** y culmina el **14 de noviembre del 2024**. La causal que genero la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** es por Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al responsable del proyecto o de responsabilidad de la Entidad y Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Plan de Trabajo la cual afecta la ruta crítica del cronograma de ejecución del **PLAN DE TRABAJO**. El **PLAZO REPROGRAMDO del PLAN DE TRABAJO es de 423 días calendario**.

Al haber entrado en vigencia la **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG, "DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL"** a partir del 01 de junio del 2024, el **RESPONSABLE DE PROYECTO** de dar cumplimiento a lo estipulado en la directiva referente a lo que concierne a la elaboración de expedientes técnicos bajo responsabilidad.

Por último, recomienda la aprobación via acto resolutivo del expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 del PLAN DE TRABAJO** de la elaboración del expediente técnico del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CIRCUITO DE MANEJO PARA EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2533905. Se exhorta al **RESPONSABLE DE PROYECTO** tener actualizado el cuaderno de estudios y la presentación de los informes mensuales en el plazo oportuno bajo responsabilidad, ello en cumplimiento de la **DIRECTIVA N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS, "DIRECTIVA PARA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"**. Se recomienda al **RESPONSABLE DE PROYECTO** controlar el uso adecuado de los recursos financieros del proyecto respecto al pago de planillas de personal bajo responsabilidad, ello con la finalidad de cumplir con las metas programadas sin requerir presupuestos adicionales;

Que, mediante Informe N° 2986-2024-GRM-GGR/ORSIP, de fecha 01 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe del Ing. Juan Daniel Arocutipá Maron, inspector de obra, en donde concluye que, del análisis realizado a la documentación presentado el cual cumple con los requisitos mínimos de la Directiva vigente por lo que procede a brindar **OPINION FAVORABLE**, al expediente de ampliación de plazo N° 02, para continuar con su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 125-2024-GRM/GGR/GRI/EL-HNCV, de fecha 17 de octubre de 2024, emitido por el Abogado de Infraestructura. Opina que habiéndose cumplido con los criterios que la normativa exige, teniendo las opiniones favorables de las áreas correspondientes, y habiendo hecho la verificación por parte del área legal de la Gerencia Regional de Infraestructura. Se recomienda emitir via acto resolutivo, la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 del PLAN DE TRABAJO para la elaboración del expediente técnico del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CIRCUITO DE MANEJO PARA EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2533905, con un Plazo Adicional de **66 días calendario, a ejecutar en el periodo del 10 de septiembre de 2024 al 14 de noviembre de 2024;**

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando la eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad de la Ficha Técnica de Mantenimiento en mención;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada del **10 de septiembre de 2024 al 14 de noviembre de 2024**, la Ampliación de Plazo N° 02 del PLAN DE TRABAJO para la elaboración del expediente técnico del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CIRCUITO DE MANEJO PARA EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE**

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA* con CUI N° 2533905, con un plazo Adicional de **66 días calendarios**. Por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	APROBADO	PERIODO	PLAZO
Plazo Inicial Aprobado	R. G. R. N° 083-2023-GR.MOQ/GGR.GRI	19/09/2024 al 01/02/2024	136 días calendario.
Ampliación de Plazo N° 01	R. G. R. N° 147-2024-GR.MOQ/GGR.GRI	02/02/2024 al 09/09/2024	221 días calendario.
Ampliación de Plazo N° 02	SOLICITADO	10/09/2024 al 14/11/2024	66 días calendarios
Total, de Plazo Acumulado			423 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR, a los responsables del proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, debiendo tener en cuenta la optimización de recursos Públicos y plazos solicitados.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, conforme a norma.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones,, Responsable del Proyecto de Inversión, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

[Firma]
ING. JORGE SANDRO VALDIVIA COMCHA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA